



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00174690--UNC-ME#FAUD - DESIGNACIONES INTERINAS EN ARQUITECTURA II "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00174690-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la materia de Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de cargos Docentes para cumplir funciones en su materia; y,

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se pretende cubrir corresponde a la vacante producida por la licencia concedida a la Arq. CLAUDIA ROMO.

Que de acuerdo a lo solicitado por el Profesor Titular, se propone la designación interina de la Arq. MARIANA ALDAO, quien resultara en Orden de Méritos del último concurso sustanciado en dicha asignatura.

Que Secretaría Académica acuerda con la propuesta presentada, solicitando la designación de la Arq. ALDAO en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. ROMO, desde el 01/04/22 y mientras dure la licencia solicitada por esta última.

Que asimismo, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos a al Arq. ALDAO en su cargo de Profesora Ayudante "A" dedicación Simple, en dicha materia por igual periodo y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que como suplente de la Arq. ALDO, se propone la designación interina del Arq. JUAN CRUZ MARTINEZ ARCE, por el periodo que dure la licencia de la Arq. ALDAO.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta MARIANA ALDAO (LEGAJO N°**

54946), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. ROMO, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2022 y mientras dure la licencia concedida a la Arq. ROMO.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos a la Arquitecta MARIANA ALDAO (LEGAJO N° 54946), en un cargo de Profesora Ayudante “A” con Dedicación Simple, interina, en la cátedra de Arquitectura II “A”, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), a partir del 01/04/2022 y mientras dure su promoción dispuesta en el artículo anterior.

ARTICULO N° 3: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN CRUZ MARTINEZ ARCE (LEGAJO N° 55021)**, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con Dedicación Simple, como suplente de la Arq. ALDAO, para desempeñarse en el dictado de la materia Arquitectura II “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/04/2022 y mientras dure la licencia concedida a la Arq. ALDAO.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

